



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO 10-2023-GRP/CONSULTORIA1

En el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, siendo las 08:14 horas del día 03 de noviembre de 2023, se reunieron en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, sito en Edificio Estatal N° 5. Urb. San Juan - Yanacancha - Pasco, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO 4 / 57-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 20 de setiembre del 2023, encargado del desarrollo, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO10-2023-GRP/CONSULTORIA-1 para la SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"CON CUI N° 2334696, de conformidad con el Artículo 43°; efectúa la admisión, calificación y evaluación de las ofertas correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Sobre el Quorum y los miembros participantes de la sesión:

Table with 3 columns: Position (Presidente, Primer Miembro, Segundo Miembro), Name, and Role.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Comité de Selección verifica el Listado de participantes que se registraron electrónicamente a través del SEACE, de conformidad al Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, donde se aprecia veintidós (22) participantes inscritos válidamente y como se visualiza a continuación:

Table showing registration details for participants 1 through 10, including RUC, name, registration date, and status.

Table showing registration details for participants 11 through 20, including RUC, name, registration date, and status.

Table showing registration details for participants 21 and 22, including RUC, name, registration date, and status.



**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA**

El Comité de Selección (CS) procedió a verificar a través del SEACE en el **Listado de presentación de expresiones de interés /ofertas** al procedimiento, la existencia de **veintidós (22)** participantes registrados electrónicamente (estado válido) como se detalla en la imagen que antecede, de los cuales solo **TRES (3)** postores presentaron su oferta a través del **SEACE** de manera electrónica (estado valido), en el día y horario señalado según el cronograma del procedimiento de selección de acuerdo se detallan en la imagen siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	10224118100	CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI	27/10/2023	23:15:28	10224118100	27/10/2023	23:16:05	Enviado	Valido	
2	20296847829	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	27/10/2023	20:19:31	20296847829	27/10/2023	23:14:36	Enviado	Valido	
3	20392462105	CONSORCIO VALLE VERDE	27/10/2023	16:55:06	20392462105	27/10/2023	17:44:42	Enviado	Valido	

3 registros encontrados, mostrando 3 registros, de 1 a 3. Página 1 de 1.

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL  
 Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRP/CONSULTORIA-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI Nº2334696

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA UPERVISION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI - VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI Nº2334696			
20392462105	CONSORCIO VALLE VERDE	27/10/2023	17:44:42	Electronico
20296847829	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	27/10/2023	23:14:36	Electronico
10224118100	CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI	27/10/2023	23:16:05	Electronico

Continuando el comité colegiado, al revisar el listado de participantes que se registraron electrónicamente la participación y presentación de ofertas "(...) de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento: adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases (...)"

"En la apertura electrónica de la oferta técnica, (...) el comité de selección, (...) verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida**".

El Comité de Selección verifica que hay **TRES (03)** postores que presentaron su oferta y habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la **admisibilidad de las propuestas**, pasa a elaborar el siguiente cuadro:



CONTENIDO DE LAS OFERTAS	POSTORES		
	CONSORCIO VALLE VERDE (conformado por KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C y RBG INGENIEROS S.A.C.)	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI (conformado por H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C. y AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.)	CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI (conformado por SALAZAR RAMIREZ NABOR ARTURO Y ROJAS NAUPAY PERCY)
<b>2.2.1. Documentación de presentación obligatoria</b>	RUC: 20392462105 RUC: 20570706170	RUC: 20513943998 RUC: 20296847829	RUC: 10224165396 RUC: 10224118100
<b>2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</b>			
<b>a.1)</b> Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI
<b>a.2)</b> Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "(...)"	SI	SI	SI
<b>a.3)</b> Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI
<b>a.4)</b> Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI
<b>a.6)</b> Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de Obra. (Anexo N° 4).	SI	SI	SI
<b>a.7)</b> Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO (*)	NO (**)	SI
<b>CONDICIÓN</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>
<b>2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:</b>			
<b>a)</b> En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO	NO	NO
<b>b)</b> Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO	NO	SI

(\*) El postor **CONSORCIO VALLE VERDE (conformado por KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C y RBG INGENIEROS S.A.C.)**, al presentar el ANEXO 5 - PROMESA CONSORCIAL no acredita los porcentajes mínimos requeridos en bases integradas (reglas definitivas)

<p><b>1. OBLIGACIONES DE KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.</b> 50%</p> <p>Obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsible integral de la Supervisión, Recepción y Liquidación integral para LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI - VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2334696.</li> <li>Actividades Administrativas, Económicas, Contables y Financieras.</li> <li>Responsable integral de la elaboración de la propuesta técnica y económica.</li> <li>Responsable de los documentos presentados para la firma de contrato.</li> <li>Responsable de veracidad y/o autenticidad de los documentos insertos presentados en la oferta para acreditar experiencia del postor en obras similares (Contratos con entidades públicas, promesas y/o contratos de consorcio, actas de recepción y/o resoluciones de liquidaciones de los contratos presentados).</li> </ul>	<p><b>4.5 Condiciones de los consorcios</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El número máximo de consorciados es de 02.</li> <li>El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debe ser mayor a 30%.</li> <li>El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe ser mayor a 50%.</li> </ol>
---	---



 <p>2. OBLIGACIONES DE: RBG INGENIEROS SAC : Obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria: 50%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable Integral de la Supervisión, Recepción y Liquidación Integral para LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI - VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" CGM CUI N°2346596.</li> <li>Actividades Administrativas y Financieras.</li> </ul> <p>TOTAL OBLIGACIONES: 100%</p> <p>Lima, 25 de octubre de 2023</p> <p><b>CONSORCIO 1</b> TEOFILA FUSEBA JARA MENDOZA DNI N° 1387013 Representante Legal NAZARI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.</p> <p><b>CONSORCIO 2</b> RICARDO LEON BÉCERRA GUEVARA DNI N° 4642893 Representante Legal RBG INGENIEROS S.A.C.</p> <p><b>NOTARIA BUSTAMANTE</b> www.notariabustamante.com CALLE MARCAVA LINDA N° 1133 TEL: 051 987 000 000</p> <p>CERTIFICADO QUE LA FIRMA Y FUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE EN EL DOCUMENTO CORRESPONDE</p>	<p>REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS</p>
<p>DOCUMENTO PRESENTADO POR EL POSTOR CONSORCIO VALLE VERDE</p>	<p>REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS</p>

Por ello, el comité de selección NO ADMITE la propuesta del postor **CONSORCIO VALLE VERDE**

Lo referido se sustenta con la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 que refiere: "...cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin

recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta..."

(\*\*) El postor **CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI** (conformado por **H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.** y **AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.**), al presentar el ANEXO 5 - PROMESA CONSORCIAL no acredita los porcentajes mínimos requeridos en bases integradas (reglas definitivas)

<p>Identificar, detallar y/o que el representante común del consorcio de las entidades requerido, responsabilice al consorcio para cumplir con el Estado</p> <p>2. Firma y sello del representante común en: CUCARÓN N° 024 (INTERCOMUNICACION) UBICADO EN EL DISTRITO DE MARILU, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO</p> <p>Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:</p> <p><b>OBLIGACIONES DE H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA [CONSORCIADO 1]</b> (50%)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de la ejecución del servicio total de consultoría de obra que abarca desde el inicio de la Supervisión de Obra hasta la Liquidación de contrato y otras obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de contratación</li> <li>Responsable de los aspectos derivados de administración, provisión de recursos y mantenimiento, apoyo de cartas técnicas y pólizas de caución</li> <li>Responsable de las obligaciones que le corresponden a la empresa</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES DE AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA [CONSORCIADO 2]</b> (50%)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de ejecución del servicio total de consultoría de obra que abarca desde el inicio de la Supervisión de Obra hasta la Liquidación de contrato y otras obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de contratación</li> <li>Responsable de los aspectos derivados de administración, provisión de recursos y mantenimiento, apoyo de cartas técnicas y pólizas de caución</li> <li>Responsable en las obligaciones que le corresponden a la empresa</li> <li>Responsable de proporcionar el Personal Operario y apoyo</li> <li>Responsable de proporcionar en el Asiento de Control Técnico (Equipamiento, en Materiales y otros) y administrativos del servicio</li> </ul>	<p><b>4.5 Condiciones de los consorcios</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El número máximo de consorciados es de 02.</li> <li>2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debe ser mayor a 30%.</li> <li>3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe ser mayor a 50%.</li> </ol>
<p>DOCUMENTO PRESENTADO POR EL POSTOR CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI</p>	<p>REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS</p>

Por ello, el comité de selección NO ADMITE la propuesta del postor **CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI**

Lo referido se sustenta con la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 que refiere: "...cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta..."



El postor CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI (conformado por SALAZAR RAMIREZ NABOR ARTURO Y ROJAS NAUPAY PERCY), ha sido **ADMITIDA** para el presente procedimiento de selección, dándose por concluido la etapa.

**CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Comité de Selección procede a efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, teniendo presente el numeral 82.1 y 82.2. del artículo 82° del RLCE, respectivamente.

Continuando, el Comité de Selección procede a revisar los **requisitos de calificación** con la etapa de **Calificación de la Oferta Técnica** se obtiene el siguiente resultado:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN
		B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
		Formación Académica			D	
1	CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI (conformado por SALAZAR RAMIREZ NABOR ARTURO Y ROJAS NAUPAY PERCY)	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA

En consecuencia, el postor CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI (conformado por SALAZAR RAMIREZ NABOR ARTURO Y ROJAS NAUPAY PERCY), **SI CÚMPLA** con los Requisitos de Calificación.

El Comité de Selección, procede a evaluar la propuesta con los **factores de evaluación**:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	OFERTA DEL POSTOR
		CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI (conformado por SALAZAR RAMIREZ NABOR ARTURO Y ROJAS NAUPAY PERCY)
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>75</b>	
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii)</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial: <b>[75] puntos</b></p> <p>M &gt;= 2.50 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p>M &gt; [2] veces el valor referencial y &lt; [2.50] veces el valor referencial:</p>	<b>70 (*)</b>



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	<p>comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	[65] puntos	
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metas y Obligaciones de asistencia técnica</li> <li>- Relación de Actividades</li> <li>- Metodología de la supervisión</li> <li>- Programación GANTT y CPM</li> <li>- Matriz de responsabilidades</li> <li>- Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, su actividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.</li> </ul> </li> <li>Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión</li> <li>- Descripción de actividades propias de la supervisión</li> <li>- Descripción de criterios sobre calidad del servicio</li> </ul> </li> <li>Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión</li> <li>- Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional</li> <li>- Protección de propiedades e instalaciones de terceros</li> <li>- Manejo de desperdicios</li> <li>- Salud ocupacional</li> </ul> </li> <li>Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales</li> <li>- Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales.</li> </ul> <p>Control de calidad técnica de la obra, control de plazos de ejecución y control económico de la obra</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> </li></ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	<b>20</b>
<b>C.</b>	<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	<b>03 puntos</b>	<b>03 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>{Máximo 3 puntos}</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>	
<b>C.1</b>	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, CREACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS COMO CONSULTORÍA EN GENERAL Y CONSULTOR DE OBRAS VIALES, CARRETERAS.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente<sup>1</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>		<b>ACREDITA</b>
<b>E.</b>	<b>INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>(Máximo 2 puntos)</b>	<b>02 PUNTOS</b>
<b>E.1</b>	<u>Evaluación:</u>	Presenta Certificado ISO 37001	<b>ACREDITA</b>

<sup>1</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>2</sup>, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>95 Puntos</b>

(\*) El comité de selección al verificar la experiencia del postor en la especialidad del postor **CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI**, solo acredita un monto facturado ascendente a la suma de **SI. 5'328,437.44**, el cual equivale a más de 2.5. veces el valor referencial, pero que no supera los 3 veces del valor referencial, pues del Contrato N° 104-2018-G.R.PASCO/GGR, Contrato N° 009-2018-G.R.PASCO/GGR y Contrato N° 327-016-A-MDSR, estos no acreditan la experiencia del postor en la especialidad.

El postor **CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI (conformado por SALAZAR RAMIREZ NABOR ARTURO Y ROJAS NAUPAY PERCY)**, al obtener **95 puntos** en la presente evaluación del procedimiento de selección, pasa a la siguiente etapa para revisar su **oferta económica**.

Siendo las 09:55 horas del día 03 de noviembre de 2023, se dio por concluido el procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 10-2023-GRP/CONSULTORIA-1**, luego de redactarse y firmado sin observación alguna.

Ing. RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES  
Presidente (S)

Ing. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA  
Primer Miembro (S)

C.P.C. RAUL CHAVEZ MARINO  
Segundo Miembro

<sup>2</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
CONCURSO PUBLICO 10-2023-GRP/CONSULTORIA1**

En el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, siendo las 10:05 horas del día 03 de noviembre de 2023, se reunieron en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, sito en Edificio Estatal N° 5. Urb. San Juan – Yanacancha - Pasco, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO 4 / 57-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 20 de setiembre del 2023, encargado del desarrollo, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO 10-2023-GRP/CONSULTORIA-1** para la **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2334696**, de conformidad con el Artículo 43°; **aperturar y evaluar la oferta económica y, de corresponder, efectuar el otorgamiento de buen pro:**

Sobre el Quorum y los miembros participantes de la sesión:

<b>Presidente (suplente)</b>	Ing. Rene Alejandro MONTALVO FLORES	SUB GERENTE DE ESTUDIOS
<b>Primer Miembro (suplente)</b>	Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
<b>Segundo Miembro (titular)</b>	CPC Raúl Antonio CHAVEZ MARIÑO	ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE PROCESOS

**APERTURA Y EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA**

El comité de selección apertura la oferta económica del Postor **CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI**, conforme al siguiente detalle

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO			ORDEN DE PRELACIÓN
	PRECIO	PUNTOS	PUNTAJE	
<b>CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI</b> (conformado por SALAZAR RAMIREZ NABOR ARTURO Y ROJAS NAUPAY PERCY)	<b>S/. 1,719,165.66</b>	<b>95</b>	<b>95.00</b>	<b>1</b>

El Comité de Selección procede a establecer el orden de prelación, según el **puntaje total de la Oferta Técnica – Económica**, según el promedio ponderado; el puntaje total del postor es el siguiente:

POSTOR	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA								
	OFERTA TÉCNICA			OFERTA ECONÓMICA			PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	PUNTAJE TÉCNICA	C1	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ECONÓMICO	C2	PUNTAJE TOTAL			
<b>CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI (conformado por SALAZAR RAMIREZ NABOR ARTURO Y ROJAS NAUPAY PERCY)</b>	<b>95</b>	<b>0.80</b>	<b>76.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.20</b>	<b>20.00</b>	<b>96.00</b>	<b>96.00</b>	<b>1°</b>

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Los miembros del Comité de Selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, en consecuencia, se **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO SUPERVISOR MAJONTINI (conformado por SALAZAR RAMIREZ NABOR ARTURO Y ROJAS NAUPAY PERCY)**, con su Oferta Económica de **S/. 1,719,165.66 (Un millón setecientos diecinueve mil ciento sesenta y cinco con 66/100 Soles)**.

Por lo que se dispone su publicación en le SE@CE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se concluye la reunión siendo las 10:55 horas del mismo día y del presente año, se dio por concluido el procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO 10-2023-GRP/CONSULTORIA-1**, luego de redactarse y firmado sin observación alguna.



Ing. RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES  
Presidente

Ing. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA  
Primer Miembro (S)

C.P.C. RAUL CHAVEZ MARINO  
Segundo Miembro



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO”

ACTA DE POSTERGACIÓN

**CONSURCO PUBLICO 10-2023-GRP/CONSULTORIA-1**

En el Distrito de Yanacancha, a los 02 días del mes de noviembre del 2023, en el local del Gobierno Regional Pasco a las 19:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04/57 (Designación del Comité de Selección) de fecha 20 de setiembre del 2023; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **CP-SM-10-2023-GRP/CONSULTORIA-1**, cuyo objeto de convocatoria es: **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2334696**, a fin de formalizar la postergación del proceso de selección.

El presidente del comité de selección, verifica el quorum que existe, así como exige la normativa de Contrataciones del Estado y se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Rene Alejandro MONTALVO FLORES	Suplente	Dependencia:	SUB GERENTE DE ESTUDIOS
Primer Miembro	Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA	Suplente	Dependencia:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Segundo Miembro	CPC Raúl Antonio CHAVEZ MARIÑO	Titular	Dependencia:	ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE PROCESOS

BASE LEGAL

En amparo del Artículo 57 del RLCE el que establece: *"La prórroga o postergación de las etapas de un procedimiento de selección deben registrarse en el SEACE modificando el cronograma original"*. El comité de selección comunica dicha decisión a través del SEACE y opcionalmente, a los correos electrónicos de los participantes.

ANTECEDENTES

Con fecha 20/09/2023 se realizó la convocatoria del presente procedimiento de selección publicándose en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en dicho cronograma se visualiza que la evaluación, calificación y oferta estaba prevista para el día 27/10/2023 y se postergo para el día 31 de octubre de 2023 y 02 de noviembre de 2023.

ACUERDOS

El presidente del Comité, luego de informar los hechos precedentes a los demás miembros del Comité, acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- Postergar la Etapa de evaluación, calificación y oferta hasta el día 03/11/2023, por motivos de recarga laboral.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto a las 19:45 horas del mismo día, mes y año, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

  
Ing. Rene Alejandro MONTALVO FLORES  
PRESIDENTE (S) DEL COMITÉ DE SELECCION

  
Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA  
PRIMER MIEMBRO (S)

  
CPC Raúl Antonio CHAVEZ MARIÑO  
SEGUNDO MIEMBRO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

**ACTA DE POSTERGACIÓN****CONSURCO PUBLICO 10-2023-GRP/CONSULTORIA-1**

En el Distrito de Yanacancha, a los 02 días del mes de noviembre del 2023, en el local del Gobierno Regional Pasco a las 19:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04/57 (Designación del Comité de Selección) de fecha 20 de setiembre del 2023; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **CP-SM-10-2023-GRP/CONSULTORIA-1**, cuyo objeto de convocatoria es: **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: MAJONTINI -VALLE NAZARET (EMPALME A RUTA B), DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2334696**, a fin de formalizar la postergación del proceso de selección.

El presidente del comité de selección, verifica el quorum que existe, así como exige la normativa de Contrataciones del Estado y se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Rene Alejandro MONTALVO FLORES	Suplente	Dependencia:	SUB GERENTE DE ESTUDIOS
Primer Miembro	Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA	Suplente	Dependencia:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Segundo Miembro	CPC Raúl Antonio CHAVEZ MARIÑO	Titular	Dependencia:	ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE PROCESOS

**BASE LEGAL**

En amparo del Artículo 57 del RLCE el que establece: *"La prórroga o postergación de las etapas de un procedimiento de selección deben registrarse en el SEACE modificando el cronograma original"*. El comité de selección comunica dicha decisión a través del SEACE y opcionalmente, a los correos electrónicos de los participantes.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 20/09/2023 se realizó la convocatoria del presente procedimiento de selección publicándose en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en dicho cronograma se visualiza que la evaluación, calificación y oferta estaba prevista para el día 27/10/2023 y se postergo para el día 31 de octubre de 2023 y 02 de noviembre de 2023.

**ACUERDOS**

El presidente del Comité, luego de informar los hechos precedentes a los demás miembros del Comité, acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- Postergar la Etapa de evaluación, calificación y oferta hasta el día 03/11/2023, por motivos de recarga laboral.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto a las 19:45 horas del mismo día, mes y año, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

  
Ing. Rene Alejandro MONTALVO FLORES  
PRESIDENTE (S) DEL COMITÉ DE SELECCION

  
Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA  
PRIMER MIEMBRO (S)

  
CPC Raúl Antonio CHAVEZ MARIÑO  
SEGUNDO MIEMBRO